Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/16 de fecha 03 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-010/16

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 792/16, de fecha 26 de octubre de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de octubre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la Primera "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO"; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 36/15, fue suscrito con la Señora Clotilde Medina Caballero, con C.I. N° 1.099.069, en el marco de la Locación de Inmueble N° 08/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO", cuya Cláusula Quinta establece: *"El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre del 2016, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03"*;

Que, por Nota de fecha 04 de agosto de 2016, la señora Clotilde Medina Caballero, con C.I. N° 1.099.069, presentó su conformidad para la Renovación del Contrato de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler. El inmueble será destinado para la Localidad de Itacurubí del Rosario ubicado sobre la calle Gaspar Rodríguez de Francia e/ Mcal. López, de la ciudad de Itacurubí del Rosario, individualizado como Finca N° 956, con Cuenta Corriente Catastral N° 2127;

Que, por Memorando GS/DHAI/N° 308/16, de fecha 10 de agosto de 2016, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó a la Dirección Jurídica, un dictamen jurídico a fin de proseguir con los trámites para la Renovación del Contrato N° 36/15, del llamado a Locación de Inmueble N° 08/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO", suscrito con la con la Señora Clotilde

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al registro de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

07 NOV 2016

SECRETARIA GENERAL - Verificar

Medina Caballero, con C.I. N° 1.099.069, conforme al Art. 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 869/16, de fecha 18 de agosto de 2016, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resultaría jurídicamente viable la Renovación del Contrato N° 036/15 del llamado a Locación de Inmueble N° 08/14, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO, toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente"* (sic);

Que, por Memorando DAI/Nº 345/16, de fecha 22 de agosto de 2016, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó el inicio de los trámites para la primera renovación del Contrato N° 36/15, suscrito con la Señora Clotilde Medina Caballero, con C.I. N° 1.099.069, en el marco de la Locación de Inmueble N° 08/14 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO", por un monto mensual de G. 3.500.000.- (Guaraníes tres millones quinientos mil), siendo un total de G. 84.000.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones), por 24 (veinte y cuatro) meses;

Que, por el Art. 2° de la Resolución C.A. N° 084-028/16, de fecha 29 de setiembre de 2016, se autorizó a la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones 2016 del Instituto de Previsión Social, así como las gestiones pertinentes a efectos de ejecutar los procedimientos de contratación indicados en el Programa Anual de Contrataciones;

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 1387/16, de fecha 07 de octubre de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para la "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO", con ID N° 284645;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 8798/16, de fecha 11 de octubre de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social - Consejo de Administración - ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE - Secretario del Consejo de Administración

pedido en cuestión por el monto de G. 100.000.- (Guaraníes cien mil), y afecta al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1745/16, de fecha 11 de octubre de 2016;

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"* (sic);

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipulando textualmente lo siguiente: *"En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"* (sic);

Que, el artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, dispone: *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 02 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46° y 47° de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las Cláusulas de los Contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario"* (sic);

Que, por Dictamen U.O.C. N° 051/16, de fecha 26 de octubre 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones, dictaminó: *"...la renovación solicitada del Contrato de locación de inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y la propietaria, la Señora Clotilde Medina Caballero, con C.I. N° 1.099.069, han prestado su conformidad a los efectos de la renovación en los mismos términos"* (sic);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mastiga

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/16 de fecha 03 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-010/16

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Primera "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO", en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 36/15, por el término de 24 (veinte y cuatro) meses, a ser computados desde el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

Sra. Clotilde Medina Caballero, con C.I. N° 1.099.069.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente Catastral N°	Unidad de Medida	Cant.	Monto Mensual c/IVA	Monto Total c/IVA
1	80131502-002	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itacurubi del Rosario	Finca N° 956, Cta. Cte. Catastral N° 2127	Meses	24	3.500.000	84.000.000
						G.	**84.000.000**

Monto Total: G. 84.000.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Contrato respectivo.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma del Contrato, conjuntamente con la Administradora del Contrato.----------

4°) Designar a la Dirección de Hospitales Área Interior, como Administradora del Contrato.----

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA GENERAL - Instigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.